



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado N.º	05579 31 03 001 2022 00084 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	NICANDER JAIME ROLDÁN OSORIO
Providencia	2022-S 283
Asunto	Aplaza diligencia por solicitud del demandante

En auto del 22 de agosto de 2022¹ se citó para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada para el 1 de septiembre. La entidad demandante indica no haber podido hacer el depósito del valor del avalúo, teniendo que la diligencia de entrega anticipada según el numeral 4 del artículo 399 del C.G.P. está condicionada a esta situación.

Así las cosas, en atención a la situación descrita y por solicitud de la parte demandante, se dispondrá el aplazamiento de la diligencia de entrega, la cual será reprogramada una vez se cumpla con el requisito de la consignación del valor establecido en el avalúo, tal como lo prevé la norma antes mencionada.

Por secretaría, sin perjuicio de la notificación por estados, remítase copia de este auto a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 03

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1536d02908e5ad6e45717c6cd49b5228a0d44965ffd107266c66eef260c476**

Documento generado en 29/08/2022 07:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>